

El Constitucional prohíbe condicionar incentivos a la sede de la empresa

FISCALIDAD AUTONÓMICA/ El tribunal considera que primar a las empresas locales frente a las de otras comunidades carece de justificación objetiva, rompe la unidad de mercado y es discriminatorio.

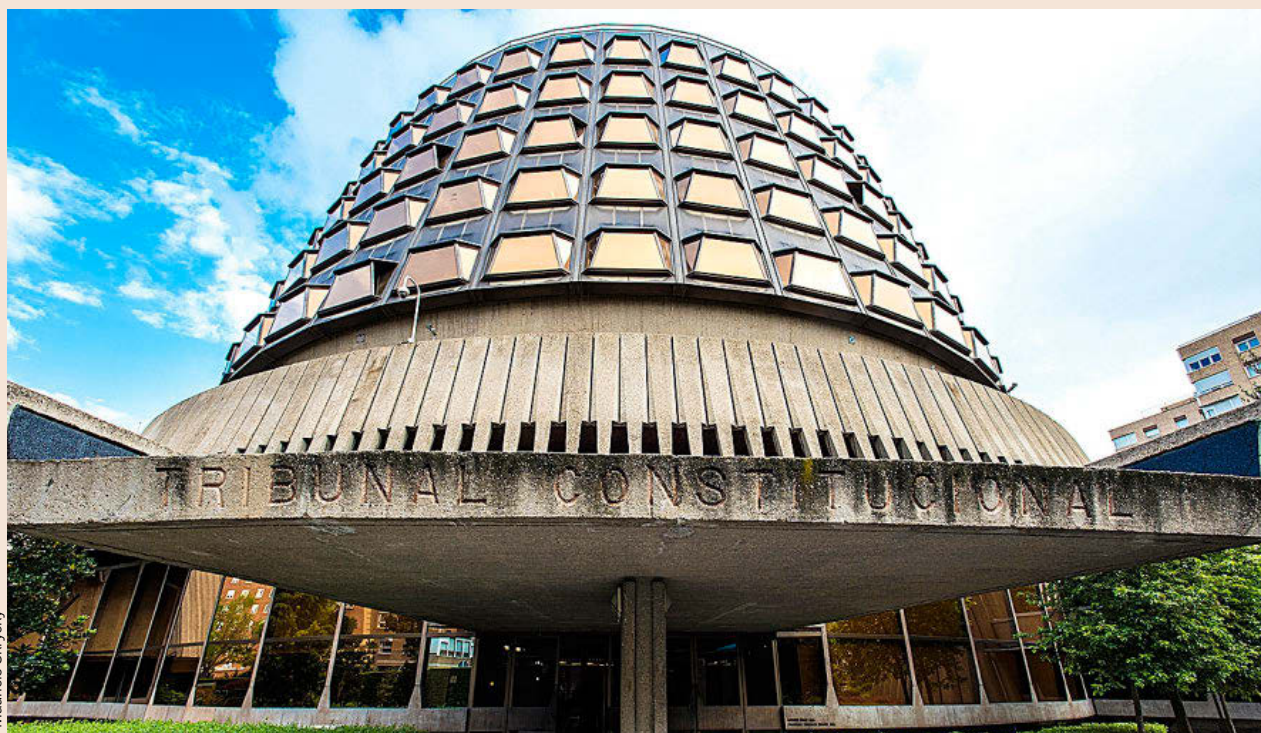
Ignacio Faes. Madrid

El Tribunal Constitucional (TC) se ha pronunciado contra el proteccionismo fiscal autonómico. En una sentencia dictada por unanimidad, difundida ayer, el Pleno ha declarado inconstitucional condicionar los beneficios fiscales a que una empresa tenga su sede en una comunidad autónoma concreta. Los magistrados consideran que dicha práctica fragmenta el mercado nacional y vulnera el principio de igualdad tributaria.

El fallo, del que ha sido ponente el magistrado Juan Carlos Campo, estima la cuestión de inconstitucionalidad promovida por una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) foránea, representada por KPMG Abogados, contra la normativa de la Xunta de Galicia. El tribunal considera que primar a las empresas locales frente a las de otras regiones carece de justificación objetiva y rompe la unidad de mercado.

El origen del conflicto reside en el artículo 15.6 del Decreto Legislativo 1/2011 de Galicia. Esta norma establecía un tipo superreducido del 0,1% en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados (AJD) para las escrituras de “contragarantías” (como hipotecas) otorgadas a favor de SGR.

Sin embargo, la ley incluía una salvaguarda. Este benefi-



Sede del Tribunal Constitucional.

cio solo se aplicaba si la sociedad tenía su domicilio social en Galicia. Las entidades de fuera, pese a realizar idéntica actividad y prestar los mismos avales a pymes gallegas, debían tributar al tipo general del 1,5%.

Pedro Ruiz Correas, socio del área fiscal del sector financiero de KPMG Abogados y letrado que ha dirigido la defensa, explica la raíz de la discriminación. “Nuestro cliente, una SGR no domiciliada en Galicia que realiza operaciones idénticas a la SGR con do-

micilio social gallego, ha promovido litigios ante el TSJ de Galicia por considerar que dicho beneficio fiscal supone una discriminación impositiva por razón del domicilio contraria a la Constitución y excede las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas”, señala.

Freno territorial

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia, atendiendo a estos argumentos, elevó dos cuestiones de inconstitucionalidad que han sido resueltas

hoy. El Constitucional ha sido tajante al aplicar su doctrina. El objetivo de “apoyar al tejido empresarial gallego” o “incentivar la domiciliación” es legítimo, pero no puede perseguirse mediante medidas discriminatorias que penalicen a operadores de otras comunidades.

La sentencia declara nulo el inciso “con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia”. El Tribunal razona que la residencia de la empresa es indiferente para la pyme que reci-

be el aval y no guarda relación con la capacidad económica gravada.

Para Ruiz Correas, la razón esencial de la inconstitucionalidad es clara. “El domicilio social no guarda relación con el hecho imponible ni con la finalidad del impuesto, y genera una diferenciación arbitraria que vulnera los artículos 14 y 31.1 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, conocida como LOFCA, al introdu-

La sentencia, difundida ayer, sienta un precedente clave contra las barreras territoriales

cir una barrera fiscal territorial contraria a la unidad de mercado”, explica.

Efectos inmediatos

La decisión del Tribunal Constitucional tiene efectos directos tanto para las empresas afectadas como para las arcas públicas. Por un lado, la extensión del beneficio. Al anularse el requisito del domicilio, el tipo reducido del 0,1% pasa a ser aplicable a todas las SGR que operen en Galicia, sean locales o no.

Además, se producirá una devolución de ingresos. Se abre la puerta a la devolución de ingresos indebidos por autoliquidaciones de años anteriores que no hayan prescrito. El fallo es un aviso a otras Autonomías. La sentencia pone en jaque otros incentivos autonómicos diseñados bajo criterios de territorialidad estricta.

“El fallo refuerza una línea jurisprudencial que restringe severamente los beneficios fiscales territoriales, obligando a las Comunidades Autónomas a diseñar incentivos basados en criterios objetivos, finalistas y no discriminatorios, con efectos en tributos cedidos en todo el país”, apunta el abogado Ruiz Correas.

Con esta sentencia, el Tribunal Constitucional consolida una doctrina que ya aplicó anteriormente a la Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Canarias, cerrando el cerco sobre cualquier normativa que utilice la fiscalidad como una aduana interior en España.

Illa avisa a ERC: sin cuentas habrá “tensión” financiera

David Casals. Barcelona

La Generalitat acumula tres prórrogas presupuestarias consecutivas y al presidente y líder del PSC, Salvador Illa, se le ha acabado la paciencia. Hoy remitirá al Parlament sus primeras cuentas sin tener el apoyo de ERC garantizado, que amenaza con presentar una enmienda a la totalidad.

Las conversaciones entre el Govern y el partido que lidera Oriol Junqueras no han empezado, y estos últimos condicionan las cuentas a que se avance en la Hacienda propia. Ante la posibilidad de una sonora derrota, los socia-

listas catalanes pusieron ayer toda la carne en el asador al asegurar que el momento es de gravedad y exigir a ERC que opte por la responsabilidad.

Así, la consellera de Economía y Finanzas, Alícia Romero (PSC), detalló que “las finanzas de la Generalitat comenzarán a tensionarse en abril” después de tres prórrogas consecutivas. Sin cuentas, deberán acometerse recortes de partidas “para priorizar el pago de nóminas”, explicó a la emisora Raci.

Pero, ¿por qué el PSC y ERC están alejados pese a que hace poco más de un mes

cerraron las bases del nuevo modelo de financiación? El accidente ferroviario de Geliada (Barcelona) evidenció la falta de mantenimiento de la red de ancho ibérico, de titularidad estatal, y los republicanos exigieron al Estado más inversiones. A este factor se suma la convalecencia del presidente, que estuvo casi un mes apartado de la esfera pública para recuperarse.

Hoy entra a trámite sus primeros Presupuestos en plena tensión con los de Oriol Junqueras

ERC asegura sin tapujos que no se fía de los socialistas. Fuentes del partido explican a EXPANSIÓN que son conscientes de que la Hacienda propia no puede materializarse “de un día para otro”. Por esta razón, lo que exigen es que, por escrito, el Gobierno central concrete un calendario que permita a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) asumir la recaudación del IRPF. Es un compromiso que Illa contrajo con los republicanos en verano de 2024, en la negociación sobre su investidura.

Ayer, la portavoz del Govern y consellera de Territori,

Sílvia Paneque, lamentó la actitud de los republicanos. “Entendería que pueda haber desconfianza si en este año y medio no hubiéramos avanzado en nada”, señaló en declaraciones a RTVE. Recordó que además de las bases de la financiación “bilateral”, también se ha constituido la nueva operadora mixta que asumirá Rodalies, y se ha acordado la asunción por parte del Estado de parte de la deuda de la Generalitat.

Un mayor gasto público

Las cuentas que hoy entrarán a trámite incrementarán el gasto público de la Generali-

tat en 9.100 millones en relación a las de 2023, las últimas que el Parlament convalidó. En Comú Podem se comprometió a apoyarlas tras arrancar a Illa una reforma legislativa que pondrá nuevas restricciones cuando los propietarios de cinco o más viviendas quieran realizar nuevas compras en los municipios que se han declarado como “tensionados”. Otra de sus exigencias se aprobó formalmente anteayer, la tasa turística, que subirá tipos para duplicar la recaudación. ERC no presentará hoy una enmienda a la totalidad, pero no descarta hacerlo más adelante.